



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Abril de 2016.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 12/2016**

**VISTO:**

Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente CCAMP N° 18 /16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-.

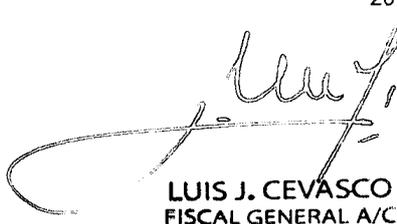
Que, la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

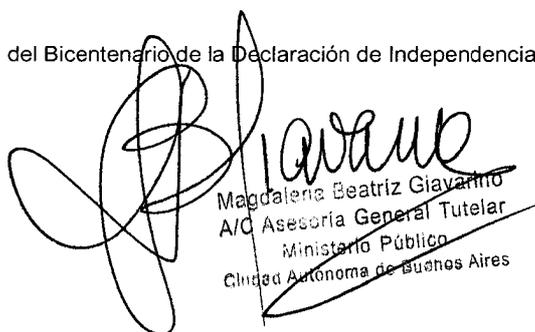
Que, por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que, dicha Comisión tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

  
LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU  
Defensor General Adjunto  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

  
Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que, en el Expediente citado en el Visto luce agregada la nota de fecha 21 de marzo de 2016 por la cual la Lic. Daiana HISSA (L.P. N° 3212) solicitó a la CCAMP se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del precitado día, conforme lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, en virtud de la designación efectuada a través de la Decisión Administrativa N° 208/2016 al cargo de Coordinadora de la COORDINACIÓN DE GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN.

Que, el precitado artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO establece que: *“El/la agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Sector Público Nacional, Provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones. Su otorgamiento queda a criterio del/la Fiscal General, del /la Defensor/a General, del/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, según corresponda. Deberá enviar semestralmente constancia en la que se acredite el carácter transitorio del cargo que ostente”*.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y de conformidad con la normativa citada, corresponde conceder a la referida agente la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891- y el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009;



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente Daiana HISSA (L.P. N° 3212) licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 21 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la mencionada agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 72 /2016**

LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU  
Defensor General Adjunto A/C  
en lo Penal, Contravencional y de Faltas  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

